

con cuarto de baño completo. La asignación de habitaciones individuales la diferencia tendrá que ser abonada por el usuario que lo solicite.

- b) La distribución de los pasajeros en las habitaciones corresponde al Patronato, a través de las instrucciones de gestión que necesariamente ha de realizar la empresa adjudicataria. En este sentido, los participantes que acudan sin acompañante han de aceptar y respetar la distribución de habitación y compañero que les corresponda.
- c) Los participantes observarán una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre todos los participantes, el personal acompañante, y el resto de profesionales que presten el servicio.
- d) El Patronato, a través de los medios que disponga, adoptará las medidas oportunas ante situaciones que alteren las normas de convivencia o en las que se esté originando algún tipo de malestar al resto de pasajeros participantes.
- e) Los participantes tendrán a su disposición, en todo momento y durante el tiempo que transcurra su estancia, formularios de hojas de reclamaciones y sugerencias sobre cualquiera de los aspectos relacionados con el programa, que podrá remitir al Patronato a través del responsable municipal acompañante.
- f) Participar en este Programa implica aceptar las condiciones del mismo, así como las directrices marcadas por los servicios (tanto propios como los gestionados a través de la empresa adjudicataria) y responsables municipales en todo aquello que redunde en la mejora de la estancia.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Constituye la obligación principal de el/la beneficiaria/o la realizar el viaje, quedando asimismo sujeto al resto de obligaciones de estas bases así como a las instrucciones que al respecto se dicten y a las que se deriven de la normativa aplicable.
- 2) Pago, la persona beneficiaria deberá abonar a la empresa responsable de la implementación del viaje, en la forma y plazo que se le indique en la notificación de la resolución.
En el caso de que la persona no abone la cantidad estipulada en plazo, de acuerdo con lo especificado anteriormente, se entenderá que renuncia a la plaza, pudiendo seleccionarse otra/o beneficiaria/o para cubrir su vacante, previo informe del órgano instructor.
- 3) El/la beneficiario/a queda asimismo obligado a comunicar inmediatamente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias objetivas o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa de estudios para que se otorgó la ayuda y obtención de ingresos o ayudas para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

- 4) Además de las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento. (BOP número 68 de 14 de mayo de 2007)

Artículo 11. Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de la ayuda, total o parcialmente, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben a el/la beneficiaria/o, según los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y artículo 46 y siguientes de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones.
2. En concreto, procederá el reintegro total en los casos en que, estando prohibido por las presentes bases o por la normativa aplicable, se hubieran percibido otras ayudas por el mismo concepto.

Artículo 12. Recursos

1. Contra el acuerdo de la presente bases y de la concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
2. Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el órgano que lo dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

ANEXO I

ITINERARIO DEL VIAJE

DÍA 18/09/17. LLEGADA AL AEROPUERTO DE SEVILLA.

TRASALDO AL HOTEL EN COSTA DE HUELVA, ALOJAMIENTO Y CENA.

Recogida del grupo en el municipio y traslados al aeropuerto den Tenerife Norte para trámites de facturación y embarque en vuelo de línea regular con destino Sevilla.

TENERIFE NORTE SEVILLA 14.55 18.15 HRS

*Llegada y traslados al hotel. Distribución y acomodación de habitaciones.
Cena y alojamiento.*

DIA 19/09/17. VISITA A SEVILLA. ALMUERZO EN RESTAURANTE. CENA EN EL HOTEL.

Desayuno y visita a Sevilla, capital de Andalucía y ciudad más poblada, tiene al Guadalquivir como eje central y el único puerto fluvial de España. A lo largo del río se disponen espectaculares pabellones construidos para dos exposiciones, la Iberoamericana 1929 en torno a la Plaza de España y la Expo 1992 en la Isla de la Cartuja. En Sevilla abundan los jardines como el de María Luisa, monumentos musulmanes como la Torre del Oro (S.XIII), o la Giralda símbolo de Sevilla, que fue antiguo alminar de la primitiva mezquita. Los cristianos construyeron la gran Catedral, en estilo gótico, siendo la mayor de esta clase de toda la cristiandad y erigida